JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Siete (07) de marzo de dos mil Veintitrés

Radicado	05 001 40 03 **007 2023 00082 00**
Temas y Subtemas	ADMITE DEMANDA.

Cumplidos los requisitos exigidos dentro del término oportuno, encuentra el Despacho que la presente demanda, se ajusta a lo dispuesto por los artículos 368 y s.s. del Código General del Proceso.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE MENOR CUANTÍA, promovida por José Alberto Cano Muñoz y Sindy Elizabeth Tejada Vasco en causa propia y en representación de su hijo menor de edad Samuel Cano Tejada y Juan Sebastián Pérez Tejada menor de edad representado por su madre Sindy Elizabeth Tejada Vasco en contra de Inversiones Inmobiliarias Bucaramanga Arauco S.A.S., y Axa Colpatria Seguros S.A.

SEGUNDO: Imprímasele a este asunto el trámite del proceso VERBAL DE MENOR CUANTÍA, en la forma dispuesta en el artículo 368 de Código General del Proceso.

TERCERO: Notificar este auto en debida forma a la demandada como se establece en los artículos 291 a 292 del Código General del Proceso y el artículo 8 de la ley 2213 del 2022.

CUARTO: Se ordena correr traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días para que haga uso de su derecho de defensa, para lo cual se le hará entrega de las copias aportadas para tal fin.

QUINTO: Se reconoce personería al abogado PAULO ALEJANDRO GARCES OTERO, portador de la tarjeta profesional número 211.802 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a la demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEXTO: En atención a la solicitud impetrada por el apoderado de la parte demandante, se reconoce dependiente judicial para actuar en los términos y con las limitaciones descritas en los artículos 26 y 27 del Decreto Ley 196 de 1971 y bajo la estricta responsabilidad del abogado solicitante, a Jhoan Sebastian Trejos Villegas con C.C. No. 1.128.403.280 y T.P.276812 del C.S.J., y Wilson Enrique Castaño Puerta con C.C.15.534.003 y T.P.264963 del C.S.J.

NOTIFÍQUESE[i]

S.C.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 039** hoy **8 de marzo de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc089a7ca25966455627d34fbca673c568d040d8b4430966df943dd1319f8ffa**
Documento generado en 07/03/2023 11:55:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica